

# EVALUACIÓN INDEPENDIENTE CONTROL INTERNO

103.077-22

## INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA – PRIMER SEMESTRE 2022

### 1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno de la UNIAJC, en desarrollo de sus funciones y roles establecidos en la Ley 87 de 1993, en especial lo contemplado en el literal e) del artículo 12 de la norma en cita, que establece como función esencial del Control Interno el "*Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios*", realiza de manera permanente el seguimiento al cumplimiento por parte de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, del mandato legal contenido en la *Ley 1712 de 2014*, en el *Decreto Reglamentario No.103 de 2015* y en la *Resolución 1519 de 2020*, para lo cual, en la presente vigencia 2022, se adelantará dos controles con corte semestral, con la consecuente elaboración de 2 Informes de seguimiento.

En este orden, el presente informe corresponde al primer semestre de 2022, y presenta las evidencias y diagnóstico realizado a los procesos de Transparencia, bajo el criterio de cumplimiento estricto del deber de publicidad de la información competente por parte de la Institución Universitaria.

### 2. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la debida publicidad de información, documentos y procesos por parte de la Institución Universitaria Antonio José Camacho –UNIAJC, de acuerdo con los lineamientos y principios de transparencia y acceso a la información pública consagrados en la Ley 1712 de 2014, su decreto Reglamentario 103 de 2015 y la *Resolución 1519 de 2020*.

### 3. ALCANCE

El presente seguimiento se realiza teniendo en cuenta el periodo comprendido entre 01 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2022.

### 4. MARCO NORMATIVO

**Constitución Política de Colombia de 1991.** Artículo 209. *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con*

## EVALUACIÓN INDEPENDIENTE CONTROL INTERNO

103.077-22

*fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)*

Artículo 269. *En las entidades públicas las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley (...)*

**Ley 1712 de 2014.** Por la cual se regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

**Decreto Reglamentario 103 de 2015.** Reglamenta la Ley 1712 de 2014 en lo relativo a la gestión de la información pública.

**Resolución 1519 de 2020.** Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.

### 5. METODOLOGÍA

El auditor designado de la Oficina de Control Interno de la UNIAJC realizó el seguimiento, control y verificación de los espacios, documentos e información con el deber legal de publicidad, mediante la técnica de observación de los diferentes espacios virtuales: página web institucional sección de Transparencia y acceso a información pública, SECOP II, SIGEP II, de acuerdo a la naturaleza de la información, revisando los criterios de cumplimiento establecidos por la Ley de Transparencia y del Derecho de acceso a la Información Pública y la Matriz de índice de Transparencia proporcionada por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Dirección web site institucional: <http://www.uniajc.edu.co/transparencia-y-acceso-a-informacion-publica/>

### 6. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Tras requerimiento realizado a las diferentes oficinas responsables de la información o documentación publicable, de las evidencias que soportaran la efectiva publicidad que se ha realizado durante el primer semestre de 2022, se procedió a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas para cada publicación, y se condensó la información en la siguiente Matriz de Cumplimiento, la cual cuenta con nuevos indicadores establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a efectos de realizar un diagnóstico más amplio del cumplimiento institucional en la Transparencia de sus actuaciones:

## EVALUACIÓN INDEPENDIENTE CONTROL INTERNO

103.077-22

MENÚ NIVEL I	MENÚ NIVEL II		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Subnivel	Ítem			SI	NO	N/A	
<b>ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD</b>								
<b>ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD WEB.</b>	<b>Directrices de Accesibilidad Web.</b>	a. ¿Los elementos no textuales (p. ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio web tienen texto alternativo?	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterio 1.			X	La Institución no ha contemplado esta opción de medios.
		b. ¿Los videos o elementos multimedia tienen subtítulos y audio descripción (cuando no tiene audio original), como también su respectivo guion en texto? (en los siguientes casos también deben tener lenguaje de señas: para las alocuciones presidenciales, información sobre desastres y emergencias, información sobre seguridad ciudadana, rendición de cuentas anual de los entes centrales de cada sector del Gobierno Nacional).	Proporcione los enlaces o URL donde estén ubicados los videos o elementos multimedia del sitio web, y donde se evidencie que estos tienen subtítulos, audio descripción (cuando no tienen audio original) y su respectivo guion de texto.	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterios 2 y 3.	X			Los videos y elementos multimedia en su gran mayoría que se realizan desde la Oficina de Comunicaciones y que no cuentan con audio original, si cuentan con audio descriptivo, o con texto tipo subtítulos: <a href="https://www.uniajc.edu.co/oportunidad-es-financieras/">https://www.uniajc.edu.co/oportunidad-es-financieras/</a>
		c. ¿El texto usado en el sitio web es de mínimo 12 puntos, con contraste de color que permita su visualización, y con posibilidad de ampliación hasta el 200% sin desconfiguración del contenido?	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterios 4 y 5.	X			El texto que se usa en la página web es de mínimo 12 puntos y cuenta con la visualización necesaria, no estamos seguros que al 200% de ampliación <a href="https://admonunijcedu-my.sharepoint.com/personal/jocampo_admon_uniajc_edu_co/_layouts/15/onedrive.aspx?FolderCTID=0x01200097BDE581AC546E45B2569245DBDD49EE&amp;id=%2Fpersonal%2Fjocampo%2Fadmon%2Funiajc%2Fedu%2Fco%2FDocuments%2FUNIAJC%2F01%2E%20Oficina%20de%20comunicaciones%2FCertificado%20de%20usabilidad%2FCertificadoUsabilidad%2Epdf&amp;parent=%2Fpersonal%2Fjocampo%2Fadmon%2Funiajc%2Fedu%2Fco%2FDocuments%2FUNIAJC%2F01%2E%20Oficina%20de%20comunicaciones%2FCertificado%20de%20usabilidad">https://admonunijcedu-my.sharepoint.com/personal/jocampo_admon_uniajc_edu_co/_layouts/15/onedrive.aspx?FolderCTID=0x01200097BDE581AC546E45B2569245DBDD49EE&amp;id=%2Fpersonal%2Fjocampo%2Fadmon%2Funiajc%2Fedu%2Fco%2FDocuments%2FUNIAJC%2F01%2E%20Oficina%20de%20comunicaciones%2FCertificado%20de%20usabilidad%2FCertificadoUsabilidad%2Epdf&amp;parent=%2Fpersonal%2Fjocampo%2Fadmon%2Funiajc%2Fedu%2Fco%2FDocuments%2FUNIAJC%2F01%2E%20Oficina%20de%20comunicaciones%2FCertificado%20de%20usabilidad</a>

## EVALUACIÓN INDEPENDIENTE CONTROL INTERNO

103.077-22

		<p>d. ¿El código de programación y el contenido del sitio web está ordenado, con lenguaje de marcado bien utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio web, con una estructura organizada, identificación coherente y unificada de los enlaces (vínculos/botones), y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador?</p>	<p>Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.</p>	<p>Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterios 7, 8, 10, 11, 12, 13 y 14.</p>	<p>X</p>		<p>El código de programación y contenido del portar web si esta ordenado, con lenguaje de marcado y comprensible y buen uso de los enlaces <a href="https://admonunijcedu-my.sharepoint.com/personal/jocampo_admon_uniajc_edu_co/_layouts/15/onedrive.aspx?FolderCTID=0x01200097BDE581AC546E45B2569245DBDD49EE&amp;id=%2Fpersonal%2Fjocampo%5Fadmon%5Funiajc%5Fedu%5Fco%2FDocuments%2FUNIAJC%2F01%2E%20Oficina%20de%20comunicaciones%2FCertificado%20de%20usabilidad%2FCertificadoUsabilidad%2Epdf&amp;parent=%2Fpersonal%2Fjocampo%5Fadmon%5Funiajc%5Fedu%5Fco%2FDocuments%2FUNIAJC%2F01%2E%20Oficina%20de%20comunicaciones%2FCertificado%20de%20usabilidad">https://admonunijcedu-my.sharepoint.com/personal/jocampo_admon_uniajc_edu_co/_layouts/15/onedrive.aspx?FolderCTID=0x01200097BDE581AC546E45B2569245DBDD49EE&amp;id=%2Fpersonal%2Fjocampo%5Fadmon%5Funiajc%5Fedu%5Fco%2FDocuments%2FUNIAJC%2F01%2E%20Oficina%20de%20comunicaciones%2FCertificado%20de%20usabilidad</a></p>
		<p>e. ¿Los formularios o casillas de información tienen advertencias e instrucciones claras con varios canales sensoriales (p. ej. Campos con asterisco obligatorios, colores, ayuda sonora, mayúscula sostenida)?</p>	<p>Proporcione los enlaces o URL donde estén ubicados los formularios o casillas de información para que se verifique si tienen advertencias bien ubicadas y señaladas, que se puedan leer adecuadamente con un software o aplicativo de accesibilidad, y en colores diferentes.</p>	<p>Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterio 15.</p>	<p>X</p>		<p>Si se utilizan las advertencias e instrucciones claras en el uso de los formularios de la página, pero se utilizan formularios externos: <a href="https://www.uniajc.edu.co/matricula-financiera-2/solicitud-de-estudio-financiero/#nogo">https://www.uniajc.edu.co/matricula-financiera-2/solicitud-de-estudio-financiero/#nogo</a></p>
		<p>f. ¿Al navegar el sitio web con tabulación se hace en orden adecuada y resaltando la información seleccionada?</p>	<p>Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio</p>	<p>Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterios 16. 17 y 32.</p>	<p>X</p>		<p>La página web al momento no tiene aplicada la opción de navegación con tabulación que se solicita este en la Resolución 1519 de 2020 MINTIC y que se deben trabajar en el siguiente proyecto de página web. <a href="https://admonunijcedu-my.sharepoint.com/personal/jocampo_admon_uniajc_edu_co/_layouts/15/onedrive.aspx?FolderCTID=0x01200097BDE581AC546E45B2569245DBDD49EE&amp;id=%2Fpersonal%2Fjocampo%5Fadmon%5Funiajc%5Fedu%5Fco%2FDocuments%2FUNIAJC%2F01%2E%20Oficina%20de%20comunicaciones%2FCertificado%20de%20usabilidad%2FCertificadoUsabilidad%2Epdf&amp;parent=%2Fpersonal%2Fjocampo%5Fadmon%5Funiajc%5Fedu%5Fco%2FDocuments%2FUNIAJC%2F01%2E%20Oficina%20de%20comunicaciones%2FCertificado%20de%20usabilidad">https://admonunijcedu-my.sharepoint.com/personal/jocampo_admon_uniajc_edu_co/_layouts/15/onedrive.aspx?FolderCTID=0x01200097BDE581AC546E45B2569245DBDD49EE&amp;id=%2Fpersonal%2Fjocampo%5Fadmon%5Funiajc%5Fedu%5Fco%2FDocuments%2FUNIAJC%2F01%2E%20Oficina%20de%20comunicaciones%2FCertificado%20de%20usabilidad</a></p>

f

## EVALUACIÓN INDEPENDIENTE CONTROL INTERNO

103.077-22

	<p>g. ¿Se permite control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos temporizados?</p>	<p>Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.</p>	<p>Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterios 19 y 20.</p>	<p>X</p>		<p>La página web cuenta con poco contenido en movimiento y parpadeo y con el contenido que tenemos si utilizamos las opciones de devolver en los sliders y de parar el contenido y devolver en los videos. <a href="https://admonunijacedu-my.sharepoint.com/personal/jocampo_admon_uniajc_edu_co/_layouts/15/onedrive.aspx?FolderCTID=0x01200097BDE581AC546E45B2569245DBDD49EE&amp;id=%2Fpersonal%2Fjocampo%5Fadmon%5Funiajc%5Fedu%5Fco%2FDocuments%2FUNIAJC%2F01%2E%20Oficina%20de%20comunicaciones%2FCertificado%20de%20usabilidad%2FCertificadoUsabilidad%2Epdf&amp;parent=%2Fpersonal%2Fjocampo%5Fadmon%5Funiajc%5Fedu%5Fco%2FDocuments%2FUNIAJC%2F01%2E%20Oficina%20de%20comunicaciones%2FCertificado%20de%20usabilidad">https://admonunijacedu-my.sharepoint.com/personal/jocampo_admon_uniajc_edu_co/_layouts/15/onedrive.aspx?FolderCTID=0x01200097BDE581AC546E45B2569245DBDD49EE&amp;id=%2Fpersonal%2Fjocampo%5Fadmon%5Funiajc%5Fedu%5Fco%2FDocuments%2FUNIAJC%2F01%2E%20Oficina%20de%20comunicaciones%2FCertificado%20de%20usabilidad</a></p>
	<p>h. ¿El lenguaje de los títulos, páginas, sección, enlaces, mensajes de error, campos de formularios, es en español claro y comprensible (siguiendo la guía de lenguaje claro del DAFP, en el caso de las entidades públicas, disponible en: <a href="https://www.portaltributariodecolombia.com/wp-content/uploads/2015/07/portaltributariodecolombia_guia-de-lenguaje-claro-para-servidores-publicos.pdf">https://www.portaltributariodecolombia.com/wp-content/uploads/2015/07/portaltributariodecolombia_guia-de-lenguaje-claro-para-servidores-publicos.pdf</a>).</p>	<p>Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.</p>	<p>Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterios 23, 24, 25, 26, 27, 28.</p>	<p>X</p>		<p>El lenguaje usado en la página web es claro y comprensible, algunos de los elementos consignados en la página web están bajo el concepto del Lenguaje Claro del DAFP. <a href="https://admonunijacedu-my.sharepoint.com/personal/jocampo_admon_uniajc_edu_co/_layouts/15/onedrive.aspx?FolderCTID=0x01200097BDE581AC546E45B2569245DBDD49EE&amp;id=%2Fpersonal%2Fjocampo%5Fadmon%5Funiajc%5Fedu%5Fco%2FDocuments%2FUNIAJC%2F01%2E%20Oficina%20de%20comunicaciones%2FCertificado%20de%20usabilidad%2Epdf&amp;parent=%2Fpersonal%2Fjocampo%5Fadmon%5Funiajc%5Fedu%5Fco%2FDocuments%2FUNIAJC%2F01%2E%20Oficina%20de%20comunicaciones%2FCertificado%20de%20usabilidad">https://admonunijacedu-my.sharepoint.com/personal/jocampo_admon_uniajc_edu_co/_layouts/15/onedrive.aspx?FolderCTID=0x01200097BDE581AC546E45B2569245DBDD49EE&amp;id=%2Fpersonal%2Fjocampo%5Fadmon%5Funiajc%5Fedu%5Fco%2FDocuments%2FUNIAJC%2F01%2E%20Oficina%20de%20comunicaciones%2FCertificado%20de%20usabilidad</a></p>
	<p>i. ¿Los documentos (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.) cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 para ser consultados fácilmente por cualquier persona?</p>	<p>Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.</p>	<p>Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, capítulo 3, accesibilidad en documentos digitales para publicación.</p>	<p>X</p>		<p>La página web cumple con la mayor cantidad de aspectos de accesibilidad en documentos digitales para la publicación web tales como: (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.). <a href="https://admonunijacedu-my.sharepoint.com/personal/jocampo_admon_uniajc_edu_co/_layouts/15/onedrive.aspx?FolderCTID=0x01200097BDE581AC546E45B2569245DBDD49EE&amp;id=%2Fpersonal%2Fjocampo%5Fadmon%5Funiajc%5Fedu%5Fco%2FDocuments%2FUNIAJC%2F01%2E%20Oficina%20de%20comunicaciones%2FCertificado%20de%20usabilidad%2Epdf&amp;parent=%2Fpersonal%2Fjocampo%5Fadmon%5Funiajc%5Fedu%5Fco%2FDocuments%2FUNIAJC%2F01%2E%20Oficina%20de%20comunicaciones%2FCertificado%20de%20usabilidad">https://admonunijacedu-my.sharepoint.com/personal/jocampo_admon_uniajc_edu_co/_layouts/15/onedrive.aspx?FolderCTID=0x01200097BDE581AC546E45B2569245DBDD49EE&amp;id=%2Fpersonal%2Fjocampo%5Fadmon%5Funiajc%5Fedu%5Fco%2FDocuments%2FUNIAJC%2F01%2E%20Oficina%20de%20comunicaciones%2FCertificado%20de%20usabilidad</a></p>

*f*



## EVALUACIÓN INDEPENDIENTE CONTROL INTERNO

103.077-22

		Enlace para el mapa del sitio, g. Enlace para vincular a las políticas que hace referencia en el numeral 2.3 ( Términos y condiciones, Política de privacidad y tratamiento de datos personales, Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos y otras políticas que correspondan conforme con la normatividad vigente).				
	1.4.b. Ubicación física (nombre de la sede si aplica).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2015.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2014.	X		<a href="http://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2019/01/Directorio-y-extensiones-funcionarios.pdf">http://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2019/01/Directorio-y-extensiones-funcionarios.pdf</a>
	1.4.c. Dirección (incluyendo el departamento si aplica) y municipio o distrito (en caso que aplique, se deberá indicar el nombre del corregimiento).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2016.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2014	X		<a href="http://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2019/01/Directorio-y-extensiones-funcionarios.pdf">http://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2019/01/Directorio-y-extensiones-funcionarios.pdf</a>
	1.4.d. Horarios y días de atención al público.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2017.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2014.	X		<a href="http://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2019/01/Directorio-y-extensiones-funcionarios.pdf">http://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2019/01/Directorio-y-extensiones-funcionarios.pdf</a>
	1.4.e. Datos de contacto específicos de las áreas de contacto o dependencias (en caso de que aplique).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2018.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2014.	X		<a href="http://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2019/01/Directorio-y-extensiones-funcionarios.pdf">http://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2019/01/Directorio-y-extensiones-funcionarios.pdf</a>
<b>1.5 Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas.</b>	1.5.1 . Nombres y apellidos completos.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. - Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como una buena práctica de gestión pública.	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.	X		<a href="https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/06/DIRECTORIO-FUNCIONARIOS-Y-CONTRATISTAS-UNIAJC-JUNIO-2022.pdf">https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/06/DIRECTORIO-FUNCIONARIOS-Y-CONTRATISTAS-UNIAJC-JUNIO-2022.pdf</a>

## EVALUACIÓN INDEPENDIENTE CONTROL INTERNO

103.077-22

	1.5.2 País, Departamento y Ciudad de nacimiento.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. - Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como una buena práctica de gestión pública.	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.	X		<a href="https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/06/DIRECTORIO-FUNCIONARIOS-Y-CONTRATISTAS-UNIAJC-JUNIO-2022.pdf">https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/06/DIRECTORIO-FUNCIONARIOS-Y-CONTRATISTAS-UNIAJC-JUNIO-2022.pdf</a>
	1.5.3. Formación académica.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. - Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como una buena práctica de gestión pública.	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.	X		<a href="https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/06/DIRECTORIO-FUNCIONARIOS-Y-CONTRATISTAS-UNIAJC-JUNIO-2022.pdf">https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/06/DIRECTORIO-FUNCIONARIOS-Y-CONTRATISTAS-UNIAJC-JUNIO-2022.pdf</a>
	1.5.4. Experiencia laboral y profesional.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. - Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como una buena práctica de gestión pública.	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.	X		<a href="https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/06/DIRECTORIO-FUNCIONARIOS-Y-CONTRATISTAS-UNIAJC-JUNIO-2022.pdf">https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/06/DIRECTORIO-FUNCIONARIOS-Y-CONTRATISTAS-UNIAJC-JUNIO-2022.pdf</a>
	1.5.5. Empleo, cargo o actividad que desempeña.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. - Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.	X		<a href="https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/06/DIRECTORIO-FUNCIONARIOS-Y-CONTRATISTAS-UNIAJC-JUNIO-2022.pdf">https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/06/DIRECTORIO-FUNCIONARIOS-Y-CONTRATISTAS-UNIAJC-JUNIO-2022.pdf</a>

f

## EVALUACIÓN INDEPENDIENTE CONTROL INTERNO

V- 1.0 – 2018  
EM-F-016

103.077-22

		obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.					
	1.5.6. Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. - Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.	X			<a href="https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/06/DIRECTORIO-FUNCIONARIOS-Y-CONTRATISTAS-UNIAJC-JUNIO-2022.pdf">https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/06/DIRECTORIO-FUNCIONARIOS-Y-CONTRATISTAS-UNIAJC-JUNIO-2022.pdf</a>
	1.5.7. Dirección de correo electrónico institucional.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. - Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.	X			<a href="https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/06/DIRECTORIO-FUNCIONARIOS-Y-CONTRATISTAS-UNIAJC-JUNIO-2022.pdf">https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/06/DIRECTORIO-FUNCIONARIOS-Y-CONTRATISTAS-UNIAJC-JUNIO-2022.pdf</a>
	1.5.8. Teléfono Institucional.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. - Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.	X			<a href="https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/06/DIRECTORIO-FUNCIONARIOS-Y-CONTRATISTAS-UNIAJC-JUNIO-2022.pdf">https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/06/DIRECTORIO-FUNCIONARIOS-Y-CONTRATISTAS-UNIAJC-JUNIO-2022.pdf</a>

## EVALUACIÓN INDEPENDIENTE CONTROL INTERNO

V- 1.0 – 2018  
EM-F-016

103.077-22

	1.5.9. Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. - Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como una buena práctica de gestión pública.	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.	X			<a href="https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/05/PLANTA-CARGOS-UNIAJC_2022.pdf">https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/05/PLANTA-CARGOS-UNIAJC_2022.pdf</a>
	1.5.10. Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. - Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como una buena práctica de gestión pública.	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.	X			<a href="https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/06/DIRECTORIO-FUNCIONARIOS-Y-CONTRATISTAS-UNIAJC-JUNIO-2022.pdf">https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/06/DIRECTORIO-FUNCIONARIOS-Y-CONTRATISTAS-UNIAJC-JUNIO-2022.pdf</a>
<b>1.6. Directorio de entidades.</b>	1.6.1. Listado de entidades que integran el sector/rama/organismo, con enlace al sitio Web de cada una de éstas, en el caso de existir.	<b>Para partidos o movimientos políticos:</b> se cumple con este ítem con la publicación del enlace web de las entidades que están directamente relacionadas con estas organizaciones, a saber: Consejo Nacional Electoral, Ministerio del Interior, Registraduría, etc.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.	X			<a href="https://www.uniajc.edu.co/portales-publicos/">https://www.uniajc.edu.co/portales-publicos/</a>
	1.8.2. Normas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.	X			<a href="https://www.uniajc.edu.co/la-universidad/documentos-institucionales/#nogo">https://www.uniajc.edu.co/la-universidad/documentos-institucionales/#nogo</a>
	1.8.3. Formularios.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.	X			<a href="https://www.uniajc.edu.co/procedimientos-y-lineamientos/">https://www.uniajc.edu.co/procedimientos-y-lineamientos/</a>
	1.8.4. Protocolos de Atención.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.	X			<a href="https://www.uniajc.edu.co/la-universidad/documentos-institucionales/#nogo">https://www.uniajc.edu.co/la-universidad/documentos-institucionales/#nogo</a>

## EVALUACIÓN INDEPENDIENTE CONTROL INTERNO

V- 1.0 – 2018  
EM-F-016

103.077-22

<p><b>1.9</b> <b>Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas.</b></p>	<p>1.9.1 Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas</p>	<p>El sujeto obligado debe publicar la descripción de los procesos y procedimientos para la toma de decisiones en las diferentes áreas. Para las entidades de naturaleza pública, se entenderá como cumplido el requisito con la publicación de los actos administrativos relacionados con la toma de decisiones en la entidad.</p>	<p>Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.</p>	<p>X</p>			<p><a href="https://www.uniajc.edu.co/normatividad-3/">https://www.uniajc.edu.co/normatividad-3/</a></p>
<p><b>1.10.</b> <b>Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado.</b></p>	<p>1.10.1. Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos.</p>	<p>Para las entidades de naturaleza pública, se entenderá como cumplido este ítem con la publicación correspondiente de su canal de PQRS.</p>	<p>Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.</p>	<p>X</p>			<p><a href="http://www.uniajc.edu.co/quejas-reclamos-y-sugerencias/">http://www.uniajc.edu.co/quejas-reclamos-y-sugerencias/</a></p>
<p><b>1.11.</b> <b>Calendario de actividades.</b></p>	<p>1.11.1. Calendario de actividades.</p>	<p>El sujeto obligado habilita un calendario de eventos y fechas clave relacionadas con sus procesos misionales.</p>	<p>Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.</p>	<p>X</p>			<p><a href="https://www.uniajc.edu.co/calendariouniajc/">https://www.uniajc.edu.co/calendariouniajc/</a></p>
<p><b>1.12</b> <b>Información sobre decisiones que pueden afectar al público.</b></p>	<p>1.12.1. Información sobre decisiones que puede afectar al público.</p>	<p>Publicar el contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos e interpretación.</p>	<p>Art. 42, Dec. 103, Núm. 4.</p>	<p>X</p>			<p><a href="https://www.uniajc.edu.co/normatividad-3/">https://www.uniajc.edu.co/normatividad-3/</a></p>
<p><b>1.13</b> <b>Entes y autoridades que lo vigilan.</b></p>	<p>1.13.1. Nombre de la entidad.</p>	<p>Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.</p>	<p>Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.</p>	<p>X</p>			<p><a href="https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2020/11/Entes-de-Control-mecanismos-de-supervision.pdf">https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2020/11/Entes-de-Control-mecanismos-de-supervision.pdf</a></p>
	<p>1.13.2. Dirección.</p>	<p>Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.</p>	<p>Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.</p>	<p>X</p>			<p><a href="https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2020/11/Entes-de-Control-mecanismos-de-supervision.pdf">https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2020/11/Entes-de-Control-mecanismos-de-supervision.pdf</a></p>
	<p>1.13.3. Teléfono.</p>	<p>Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.</p>	<p>Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.</p>	<p>X</p>			<p><a href="https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2020/11/Entes-de-Control-mecanismos-de-supervision.pdf">https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2020/11/Entes-de-Control-mecanismos-de-supervision.pdf</a></p>
	<p>1.13.4. E-mail.</p>	<p>Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.</p>	<p>Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.</p>	<p>X</p>			<p><a href="https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2020/11/Entes-de-Control-mecanismos-de-supervision.pdf">https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2020/11/Entes-de-Control-mecanismos-de-supervision.pdf</a></p>



## EVALUACIÓN INDEPENDIENTE CONTROL INTERNO

V- 1.0 – 2018  
EM-F-016

103.077-22

		1.13.5. Enlace al sitio web del ente o autoridad.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.	X			<a href="https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2020/11/Entes-de-Control_mecanismos-de-supervision.pdf">https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2020/11/Entes-de-Control_mecanismos-de-supervision.pdf</a>	
		1.13.6. Informar el tipo de control (fiscal, social, político, regulatorio, etc.).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.	X			<a href="https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2020/11/Entes-de-Control_mecanismos-de-supervision.pdf">https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2020/11/Entes-de-Control_mecanismos-de-supervision.pdf</a>	
		1.13.7. Mecanismos internos de supervisión, notificación y vigilancia pertinente del sujeto obligado.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.	X			<a href="https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2020/11/Entes-de-Control_mecanismos-de-supervision.pdf">https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2020/11/Entes-de-Control_mecanismos-de-supervision.pdf</a>	
<b>2. NORM ATIVA.</b>	<b>2.1. Normativa de la entidad o autoridad.</b>	2.1.1. Leyes.	De acuerdo con las leyes que le apliquen.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Página 19	X			<a href="https://www.uniajc.edu.co/la-universidad/documentos-institucionales/#nogo">https://www.uniajc.edu.co/la-universidad/documentos-institucionales/#nogo</a>	
		2.1.2. Decreto Único Reglamentario.	De acuerdo con el decreto único reglamentario (si aplica).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Página 19	X			<a href="https://www.uniajc.edu.co/la-universidad/documentos-institucionales/#nogo">https://www.uniajc.edu.co/la-universidad/documentos-institucionales/#nogo</a>	
		2.1.3. Normativa aplicable.	Decretos, resoluciones, circulares, directivas presidenciales, actos administrativos, autos o fallos judiciales que le apliquen (siempre que sea obligación su publicación) y que no se encuentren compilados, y demás normativa, incluyendo para entes territoriales las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.	X			<a href="https://www.uniajc.edu.co/la-universidad/documentos-institucionales/#nogo">https://www.uniajc.edu.co/la-universidad/documentos-institucionales/#nogo</a>	
		2.1.5. Políticas, lineamientos y manuales.	Cada sujeto obligado deberá publicar sus políticas, lineamientos y manuales, según le aplique.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.					
		2.1.5.a. Políticas y lineamientos sectoriales.	Cada sujeto obligado deberá publicar sus políticas, lineamientos y manuales, según le aplique.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.	X			<a href="https://www.uniajc.edu.co/procedimientos-y-lineamientos/">https://www.uniajc.edu.co/procedimientos-y-lineamientos/</a>	
		2.1.5.b. Manuales.	Cada sujeto obligado deberá publicar sus políticas, lineamientos y manuales, según le aplique.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.	X			<a href="https://www.uniajc.edu.co/procedimientos-y-lineamientos/">https://www.uniajc.edu.co/procedimientos-y-lineamientos/</a>	
		2.1.5.c. Otros lineamientos y manuales que le aplique.	Cada sujeto obligado deberá publicar sus políticas, lineamientos y manuales, según le aplique.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.	X			<a href="https://www.uniajc.edu.co/la-universidad/documentos-institucionales/#nogo">https://www.uniajc.edu.co/la-universidad/documentos-institucionales/#nogo</a>	
		2.2.2. Sistema de búsquedas de normas, propio de la entidad.	El sujeto obligado podrá publicar su propio mecanismo de búsqueda de normas para las normas que expida, sancione o revise en	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.	X			<a href="https://www.uniajc.edu.co/normatividad-3/">https://www.uniajc.edu.co/normatividad-3/</a>	

f

## EVALUACIÓN INDEPENDIENTE CONTROL INTERNO

103.077-22

			el marco de sus competencias.						
3. CONT RATA CIÓN.	3.1. Plan Anual de Adquisiciones.	3.1.1. Plan anual de adquisiciones de la entidad, junto con las modificaciones que se realicen.	Plan anual de adquisiciones de la entidad, junto con las modificaciones que se realicen, para lo cual, deberá informar que la versión del documento ha sido ajustada, e indicar la fecha de la actualización. <u>La publicación se puede surtir con el link que direcciona a la información en el SECOP.</u>	Art. 9, Lit. e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Dec. 103 de 2015.	X			<a href="https://community.secop.gov.co/PUBLIC/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=166326">https://community.secop.gov.co/PUBLIC/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=166326</a>	
	3.2 Publicación de la información contractual.	3.2.1. Información de gestión contractual en el SECOP.	Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos o recursos públicos y privados, deben publicar la información de su gestión contractual en el SECOP, conforme lo disponen la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015. En la página web del sujeto obligado debe indicarse en link para redireccionar a las búsquedas de procesos contractuales en el SECOP I y SECOP II (según aplique).	Art.10, Ley 1712 de 2014 Arts. 8 y 9, Dec. 103 de 2015.	X			<a href="https://www.uniajc.edu.co/contrataciones/">https://www.uniajc.edu.co/contrataciones/</a>	
	3.3. Publicación de la ejecución de los contratos.	Publicar el estado de la ejecución de los contratos, indicando:							
		3.3.1. Fecha de inicio y finalización.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.	X				<a href="https://community.secop.gov.co/PUBLIC/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/PUBLIC/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a>
		3.3.2. Valor del contrato.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.	X				<a href="https://community.secop.gov.co/PUBLIC/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/PUBLIC/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a>
3.3.3. Porcentaje de ejecución.		Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.	X				<a href="https://community.secop.gov.co/PUBLIC/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/PUBLIC/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a>	
	3.3.6. Cantidad de otrosíes y adiciones realizadas (y sus montos).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.	X				<a href="https://community.secop.gov.co/PUBLIC/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/PUBLIC/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a>	
3.4 Manual de contratación, adquisición	3.4.1. Manual de contratación, que contiene los procedimientos, lineamientos y políticas	Art.11, Lit g), Ley 1712 de 2014 Art .9, Dec. 103 de 2015.	Art.11, Lit g), Ley 1712 de 2014 Art .9, Dec. 103 de 2015.	X				<a href="https://www.uniajc.edu.co/normatividad-3/">https://www.uniajc.edu.co/normatividad-3/</a>	

## EVALUACIÓN INDEPENDIENTE CONTROL INTERNO

103.077-22

	y/o compras.	en materia de adquisición y compras.						
	<b>3.5 Formatos o modelos de contratos o pliegos tipo.</b>	3.5.1. Publicar los formatos o modelos de contrato y pliegos tipo, en caso de que aplique.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.	X			<a href="http://siqo/Isolucion/PaginaLogin.aspx">http://siqo/Isolucion/PaginaLogin.aspx</a>
4. PLANEACIÓN. "Presupuesto e Informes".	<b>4.1. Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión.</b>	4.1.1. Publicar el presupuesto general de ingresos, gastos e inversión de cada año fiscal, incluyendo sus modificaciones.	Para el efecto, deberá indicar que la versión del documento ha sido ajustada e indicar la fecha de la actualización. Se deberá incluir un anexo que indique las rentas o ingresos, tasas y frecuencias de cobro en formato abierto para consulta de los interesados.	Art. 9, lit b), Ley 1712 de 2014, Arts.74 y 77 Ley 1474 de 2011.	X			<a href="https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2021/06/Acuerdo-No.-008-de-2021-Presupuesto-UNIAJC-2022.pdf">https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2021/06/Acuerdo-No.-008-de-2021-Presupuesto-UNIAJC-2022.pdf</a>
	<b>4.2. Ejecución presupuestal.</b>	4.2.1. Publicar la información de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales.	Publicar la información de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales.	Art. 9, lit b), Ley 1712 de 2014, Arts.74 y 77 Ley 1474 de 2011.	X			<a href="https://www.uniajc.edu.co/presupuesto/">https://www.uniajc.edu.co/presupuesto/</a>
	<b>4.3. Plan de Acción.</b>	4.3.1. Objetivos.	Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el <b><u>Decreto 612 del 2018</u></b> de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). <b><u>Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión"</u></b> .  Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.	Art. 9, lit e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Decreto 612 del 2019	X			<a href="https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/02/PLAN-DE-ACCION-2022.pdf">https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/02/PLAN-DE-ACCION-2022.pdf</a>  <a href="https://www.uniajc.edu.co/planes/">https://www.uniajc.edu.co/planes/</a>
	<b>PLAN DE ACCIÓN:</b>							

## EVALUACIÓN INDEPENDIENTE CONTROL INTERNO

V- 1.0 – 2018  
EM-F-016

103.077-22

		<p>4.3.2. Estrategias.</p>	<p>Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el <b><u>Decreto 612 del 2018</u></b> de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). <b><u>Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las “empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión”.</u></b></p> <p>Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.</p>	<p>Art. 9, lit e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Decreto 612 del 2020</p>	<p>X</p>		<p><a href="https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/02/PLAN-DE-ACCION-2022.pdf">https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/02/PLAN-DE-ACCION-2022.pdf</a></p> <p><a href="https://www.uniajc.edu.co/planes/">https://www.uniajc.edu.co/planes/</a></p>
		<p>4.3.3. Proyectos.</p>	<p>Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el <b><u>Decreto 612 del 2018</u></b> de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). <b><u>Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las “empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión”.</u></b></p> <p>Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.</p>	<p>Art. 9, lit e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Decreto 612 del 2021.</p>	<p>X</p>		<p><a href="https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/02/PLAN-DE-ACCION-2022.pdf">https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/02/PLAN-DE-ACCION-2022.pdf</a></p> <p><a href="https://www.uniajc.edu.co/planes/">https://www.uniajc.edu.co/planes/</a></p>

f

## EVALUACIÓN INDEPENDIENTE CONTROL INTERNO

103.077-22

		<p>4.3.4. Metas.</p>	<p>Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el <b><u>Decreto 612 del 2018</u></b> de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). <b><u>Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las “empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión”.</u></b></p> <p>Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.</p>	<p>Art. 9, lit e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Decreto 612 del 2022.</p>	X		<p><a href="https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/02/PLAN-DE-ACCION-2022.pdf">https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/02/PLAN-DE-ACCION-2022.pdf</a></p> <p><a href="https://www.uniajc.edu.co/planes/">https://www.uniajc.edu.co/planes/</a></p>
		<p>4.3.5. Responsables.</p>	<p>Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el <b><u>Decreto 612 del 2018</u></b> de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). <b><u>Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las “empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión”.</u></b></p> <p>Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.</p>	<p>Art. 9, lit e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Decreto 612 del 2023.</p>	X		<p><a href="https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/02/PLAN-DE-ACCION-2022.pdf">https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/02/PLAN-DE-ACCION-2022.pdf</a></p> <p><a href="https://www.uniajc.edu.co/planes/">https://www.uniajc.edu.co/planes/</a></p>

f

## EVALUACIÓN INDEPENDIENTE CONTROL INTERNO

103.077-22

		<p>4.3.6. Planes generales de compras.</p>	<p>Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el <b><u>Decreto 612 del 2018</u></b> de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). <b><u>Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las “empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión”.</u></b></p> <p>Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.</p>	<p>Art. 9, lit e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Decreto 612 del 2024</p>	X		<p style="text-align: right;"><a href="#">Su publica y actualiza el PAA</a></p> <p style="text-align: right;"><a href="https://community.secop.gov.co/Public/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=166326">https://community.secop.gov.co/Public/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=166326</a></p>
		<p>4.3.7. Distribución presupuestal de proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.</p>	<p>Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el <b><u>Decreto 612 del 2018</u></b> de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). <b><u>Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las “empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión”.</u></b></p> <p>Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.</p>	<p>Art. 9, lit e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Decreto 612 del 2025</p>	X		<p style="text-align: right;"><a href="https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/02/PLAN-DE-ACCION-2022.pdf">https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/02/PLAN-DE-ACCION-2022.pdf</a></p>



## EVALUACIÓN INDEPENDIENTE CONTROL INTERNO

V- 1.0 – 2018  
EM-F-016

103.077-22

	<p>4.3.8. Presupuesto desagregado con modificaciones.</p>	<p>Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el <b><u>Decreto 612 del 2018</u></b> de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). <b><u>Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las “empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión”.</u></b></p> <p>Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.</p>	<p>Art. 9, lit e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Decreto 612 del 2026.</p>	<p>X</p>		<p><a href="https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/02/PLAN-DE-ACCION-2022.pdf">https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/02/PLAN-DE-ACCION-2022.pdf</a></p>
<p><b>4.4. Proyectos de Inversión.</b></p>	<p>4.4.1. Publicar cada proyecto de inversión, según la fecha de inscripción en el respectivo Banco de Programas y Proyectos de Inversión.</p>	<p>Publicar cada proyecto de inversión, según la fecha de inscripción en el respectivo Banco de Programas y Proyectos de Inversión, conforme lo dispone el artículo 77 de la Ley 1474 del 2011, así como cada tres (3) meses el avance de ejecución de dichos <b><u>proyectos. Para el caso de las “empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión”.</u></b></p>	<p>Artículo 77 y parágrafo de La ley 1474 de 2011</p>	<p>X</p>		<p><a href="https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/02/PLAN-DE-ACCION-2022.pdf">https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/02/PLAN-DE-ACCION-2022.pdf</a></p>
<p><b>4.7 Informes de gestión, evaluación y auditoría.</b></p>	<p>4.7.1. Informe de Gestión.</p>	<p>Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, el informe de gestión a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011. Conforme lo dispone el parágrafo <b><u>del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las “empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la</u></b></p>	<p>Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, pág. 20.</p>	<p>X</p>		<p><a href="https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/01/INFORME-DE-GESTION-UNIAJC-CONCEJO-MUNICIPAL-2021.pdf">https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/01/INFORME-DE-GESTION-UNIAJC-CONCEJO-MUNICIPAL-2021.pdf</a></p>

f

## EVALUACIÓN INDEPENDIENTE CONTROL INTERNO

103.077-22

		<u>información relacionada con sus proyectos de inversión".</u>				
	4.7.2. Informe de rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República, o a los organismos de Contraloría o Control territoriales.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2,	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, pág. 20.	X		<a href="https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/01/INFORME-DE-GESTION-UNIAJC-CONCEJO-MUNICIPAL-2021.pdf">https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/01/INFORME-DE-GESTION-UNIAJC-CONCEJO-MUNICIPAL-2021.pdf</a>
	4.7.3. Informe de rendición de cuentas a la ciudadanía.	Publicar los informes de rendición de cuenta sobre resultados, avances de la gestión y garantía de derecho de rendición de cuentas, incluyendo un informe de respuesta a las solicitudes o inquietudes presentadas por los interesados (antes, durante y después del ejercicio de la rendición). En esta sección se debe incluir los informes de rendición de cuentas relacionados con la implementación del proceso de paz, y los demás que apliquen conforme con la normativa vigente, directrices presidenciales o conforme con los lineamientos de la Política de Gobierno Digital.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, pág. 20.	X		<a href="https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/01/INFORME-DE-GESTION-UNIAJC-CONCEJO-MUNICIPAL-2021.pdf">https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/01/INFORME-DE-GESTION-UNIAJC-CONCEJO-MUNICIPAL-2021.pdf</a>
	4.7.4. Informes a organismos de inspección, vigilancia y control (si le aplica).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, pág. 20	X		Informes entes externos: <a href="https://www.uniajc.edu.co/informes/#nogo">https://www.uniajc.edu.co/informes/#nogo</a>
	4.7.5. Planes de mejoramiento:	<b>Publicar los Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por los entes de control o auditoría externos o internos. De acuerdo con los hallazgos realizados por el respectivo organismo de control, los planes de mejoramiento se deben publicar de acuerdo con la periodicidad establecida por éste. Así mismo, el sujeto obligado debe contar con un enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado. De igual forma debe publicar los planes de mejoramiento derivados</b>	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2,			

f

## EVALUACIÓN INDEPENDIENTE CONTROL INTERNO

103.077-22

		de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.				
	4.7.5.a. Publicar los Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por los entes de control o auditoría externos o internos.	De acuerdo con los hallazgos realizados por el respectivo organismo de control, los planes de mejoramiento se deben publicar de acuerdo con la periodicidad establecida por éste.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, pág. 21.	X		PLANES DE MEJORAMIENTO: <a href="https://www.uniajc.edu.co/informes/#nogo">https://www.uniajc.edu.co/informes/#nogo</a>
	4.7.5.b. Enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado.	Enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, pág. 21.	X		<a href="https://www.uniajc.edu.co/informes/#nogo">https://www.uniajc.edu.co/informes/#nogo</a>
	4.7.5.c. Planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.	Planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, pág. 21.	X		<a href="https://www.uniajc.edu.co/informes/#nogo">https://www.uniajc.edu.co/informes/#nogo</a>
<b>4.8 Informes de la Oficina de Control Interno.</b>	4.8.1. Informe pormenorizado.	Publicar el informe relacionado con el mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones contenidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, según los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública y demás autoridades competentes, al que hace referencia el artículo 9 de la Ley 1474 del 2011, y el artículo 5 del decreto reglamentario 2641 del 2012.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	X		<a href="https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/05/INFORME-DE-SEGUIMIENTO-A-PLAN-ANTICORRUPCION-Y-DE-ATENCION-AL-CIUDADANO.pdf">https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/05/INFORME-DE-SEGUIMIENTO-A-PLAN-ANTICORRUPCION-Y-DE-ATENCION-AL-CIUDADANO.pdf</a>
	4.8.2. Otros informes y/o consultas a bases de datos o sistemas de información, conforme le aplique.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2	X		<a href="https://www.uniajc.edu.co/informes/#nogo">https://www.uniajc.edu.co/informes/#nogo</a>
<b>4.10 - Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos.</b>	4.10.1. Informe, en materia de seguimiento sobre las quejas y reclamos.	Conforme con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 190 de 1995 y el decreto reglamentario 2641 del 2012.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	X		El Área de Calidad Institucional emite informes semestrales sobre la gestión de PQRSFD, siendo el último para el periodo 1-Dic-21 a 30-May-22. <a href="https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/sites/20/2022/07/Informe-PQRS-I-2022.pdf">https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/sites/20/2022/07/Informe-PQRS-I-2022.pdf</a>

## EVALUACIÓN INDEPENDIENTE CONTROL INTERNO

103.077-22

4.10.2. Informe sobre solicitudes de acceso a la información, el cual debe contener lo siguiente:						
4.10.2.a. número de solicitudes recibidas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	X			De acuerdo al último informe semestral, en el periodo 1-Dic-21 a 30-May-22 se recibieron ciento ochenta y nueve (189) PQRSFD. <a href="https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/sites/20/2022/07/Informe-PQRS-I-2022.pdf">https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/sites/20/2022/07/Informe-PQRS-I-2022.pdf</a>
4.10.2.b. Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra entidad.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	X			De acuerdo al último informe semestral, en el periodo 1-Dic-21 a 30-May-22, ninguna (0) se trasladó a otra entidad. <a href="https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/sites/20/2022/07/Informe-PQRS-I-2022.pdf">https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/sites/20/2022/07/Informe-PQRS-I-2022.pdf</a>
4.10.2.c. Tiempo de respuesta a cada solicitud.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	X			De acuerdo al último informe semestral, en el periodo 1-Dic-21 a 30-May-22, el tiempo promedio de respuesta fue de 7 días hábiles. <a href="https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/sites/20/2022/07/Informe-PQRS-I-2022.pdf">https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/sites/20/2022/07/Informe-PQRS-I-2022.pdf</a>
4.10.2.d. número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	X			De acuerdo al último informe semestral, en el periodo 1-Dic-21 a 30-May-22, a ninguna (0) se le negó el acceso a la información. <a href="https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/sites/20/2022/07/Informe-PQRS-I-2022.pdf">https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/sites/20/2022/07/Informe-PQRS-I-2022.pdf</a>
5. TRÁMITES.	5.1. Trámites.	TRÁMITES: Esta sección vinculará con el menú de trámites, conforme con la estandarización que se indica en el lineamiento general y las guías de sede electrónica, trámites, otros procedimientos administrativos y consultas de acceso a información pública para integrarlas al Portal Único del Estado colombiano, expedidas por MinTIC. De igual forma, de conformidad con lo señalado por el MinTIC (miércoles 16 de mayo de 2021), se precisó que el nivel de trámites hace referencia a la información que reposa en el Sistema Único de Trámites -SUIT-, con lo cual se entenderá como cumplido este nivel con la publicación correspondiente del enlace del SUIT en el sitio web del sujeto obligado de naturaleza pública.				Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2,

## EVALUACIÓN INDEPENDIENTE CONTROL INTERNO

V- 1.0 – 2018  
EM-F-016

103.077-22

5.1.1 .Normatividad que sustenta el trámite.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2.	X			<a href="https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/01/Plan-de-Racionalizaci%C3%B3n-2022.pdf">https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/01/Plan-de-Racionalizaci%C3%B3n-2022.pdf</a>
5.1.2. Procesos.	Procesos para la realización del trámite.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2.	X			<a href="https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/01/Plan-de-Racionalizaci%C3%B3n-2022.pdf">https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/01/Plan-de-Racionalizaci%C3%B3n-2022.pdf</a>
5.1.3.Costos asociados.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2.	X			<a href="https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/01/Plan-de-Racionalizaci%C3%B3n-2022.pdf">https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/01/Plan-de-Racionalizaci%C3%B3n-2022.pdf</a>
5.1.4. Formatos y/o formularios asociados.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2.	X			<a href="https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/01/Plan-de-Racionalizaci%C3%B3n-2022.pdf">https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/01/Plan-de-Racionalizaci%C3%B3n-2022.pdf</a>
6.1.4. Publicar la Estrategia anual de rendición de cuentas.	Publicar la Estrategia anual de rendición de cuentas o generar un enlace (hipervínculo) que redireccione a este documento, en el marco de las publicaciones del plan institucional que se disponen en el Menú de Transparencia y Acceso a la Información para consulta general.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.		X		A la fecha no se ha elaborado Acto Administrativo para la Rendición de Cuentas de la vigencia 2021, por cuanto la Institución entró en jornada de Designación de Rector para el periodo 2022-2026. Se estima su realización en el segundo semestre de 2022.
6.1.5. Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC).	Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) o generar un enlace (hipervínculo) que redireccione a este documento, en el marco de las publicaciones del plan institucional que se disponen en el Menú de Transparencia y - DOCUMENTO OFICIAL - 1 8 Acceso a la Información para consulta general.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	X			<a href="https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/01/PAAC-2022.pdf">https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/01/PAAC-2022.pdf</a>
6.1.6. Publicación de informes de rendición de cuentas generales.	Crear un enlace o hipervínculo que redireccione a la sección de Transparencia y Acceso a la Información en la cual estén publicados los informes de rendición de cuentas generales y, si le aplica, los informes de rendición de cuentas sobre la implementación del Plan Marco de Implementación (PMI) del Acuerdo de paz. Para conocer las responsabilidades de la entidad en este tema, consultar el micro sitio del sistema de rendición de cuentas de la implementación del acuerdo de paz (SIRCAP) en:	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	X			<a href="https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/01/INFORME-DE-GESTION-UNIAJC-CONCEJO-MUNICIPAL-2021.pdf">https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/01/INFORME-DE-GESTION-UNIAJC-CONCEJO-MUNICIPAL-2021.pdf</a>

f

## EVALUACIÓN INDEPENDIENTE CONTROL INTERNO

103.077-22

	https://www.funcionpublica.gov.co/sircap					
<b>7.1.1 Registros de activos de información:</b>	<b>De conformidad a lo establecido en el Decreto 103 de 2015, el Registro de Activos de Información y el índice de Información Clasificada y reservada deben estar publicados en el portal de datos abiertos del Estado Colombiano <a href="http://www.datos.gov.co">www.datos.gov.co</a></b>					
7.1.1.a. Nombre o título de la categoría de la información.	INFORME TOTAL POBLACIÓN POR PROGRAMAS Y ACADEMICOS Y PERIODOS DE LA UNIAJC.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.	X			<a href="https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2019/08/Total-Poblacional-UNIAJC.xlsx">https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2019/08/Total-Poblacional-UNIAJC.xlsx</a>
7.1.1.b. Descripción del contenido la categoría de información.	La información contenida es el registro de matriculados de cada programa académico por semestre.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.	X			<a href="https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2019/08/Total-Poblacional-UNIAJC.xlsx">https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2019/08/Total-Poblacional-UNIAJC.xlsx</a>
7.1.1.c. Idioma.	Español	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.	X			<a href="https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2019/08/Total-Poblacional-UNIAJC.xlsx">https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2019/08/Total-Poblacional-UNIAJC.xlsx</a>
7.1.1.d. Medio de conservación y/o soporte.	Alojado en la página institucional de la UNIAJC como un archivo digital	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.	X			<a href="https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2019/08/Total-Poblacional-UNIAJC.xlsx">https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2019/08/Total-Poblacional-UNIAJC.xlsx</a>
7.1.1.e. Formato.	Hoja de cálculo en formato xlsx de 111 kb	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.	X			<a href="https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2019/08/Total-Poblacional-UNIAJC.xlsx">https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2019/08/Total-Poblacional-UNIAJC.xlsx</a>
7.1.1.f. Información publicada o disponible.	Se encuentra publicada en la página institucional en <a href="https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2019/08/Total-Poblacional-UNIAJC.xlsx">https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2019/08/Total-Poblacional-UNIAJC.xlsx</a>	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.	X			<a href="https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2019/08/Total-Poblacional-UNIAJC.xlsx">https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2019/08/Total-Poblacional-UNIAJC.xlsx</a>
<b>7.1.4 Programa de gestión documental:</b>	<b>Los sujetos obligados de naturaleza privada que no están cobijados por el Decreto 2609 de 2012, o el que lo complementa o sustituya, deben cumplir, en la elaboración del programa de Gestión Documental, como mínimo con lo siguiente: 1. Política de Gestión Documental. 2. Tablas de Retención Documental. 3. Archivo Institucional. 4. Políticas para la gestión de documentos electrónicos</b>	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2020, Decreto 2609 de 2012				

f

## EVALUACIÓN INDEPENDIENTE CONTROL INTERNO

103.077-22

		(Preservación y custodia digital). 5. Integrarse al Sistema Nacional de Archivos.					
	<p>7.1.4.a. Plan para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, elaborado según lineamientos del Decreto 2609 de 2012, o las normas que lo sustituyan o modifiquen.</p> <p>Los sujetos obligados de naturaleza privada que no están cobijados por el Decreto 2609 de 2012, o el que lo complemente o sustituya, deben cumplir, en la elaboración del programa de Gestión Documental, como mínimo con lo siguiente: 1. Política de Gestión Documental. 2. Tablas de Retención Documental. 3. Archivo Institucional. 4. Políticas para la gestión de documentos electrónicos (Preservación y custodia digital). 5. Integrarse al Sistema Nacional de Archivos.</p>	<p>Los sujetos obligados de naturaleza privada que no están cobijados por el Decreto 2609 de 2012, o el que lo complemente o sustituya, deben cumplir, en la elaboración del programa de Gestión Documental, como mínimo con lo siguiente: 1. Política de Gestión Documental. 2. Tablas de Retención Documental. 3. Archivo Institucional. 4. Políticas para la gestión de documentos electrónicos (Preservación y custodia digital). 5. Integrarse al Sistema Nacional de Archivos.</p>	<p>Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2020, Decreto 2609 de 2013.</p>	X			
	<p>7.1.4.b. Aprobación por parte del Comité de Desarrollo Administrativo (entidades del orden nacional) o la aprobación del Comité Interno de Archivo (entidades del orden territorial).</p>	<p>Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2015, Decreto 2609 de 2014</p>	<p>Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2020, Decreto 2609 de 2013.</p>	X			<p><a href="https://www.uniajc.edu.co/gestion-documental/">https://www.uniajc.edu.co/gestion-documental/</a></p>
	<p><b>7.1.5. Tablas de retención documental:</b></p>	<p><b>Lista de series documentales con sus correspondientes tipos de documentos, a los cuales se les asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.</b></p>					
	<p>7.1.5.a. Listado de series, con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia</p>	<p>Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2015, Acuerdo 004 de 2013</p>	<p>Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2015, Acuerdo</p>	X			<p><a href="https://uniajc.edu.co/documentos/2020/TRD/">https://uniajc.edu.co/documentos/2020/TRD/</a></p>

f

## EVALUACIÓN INDEPENDIENTE CONTROL INTERNO

V- 1.0 – 2018  
EM-F-016

103.077-22

		en cada etapa del ciclo vital de los documentos.	del Archivo General de la Nación.	004 de 2013 del Archivo General de la Nación.				
		7.1.5.b. Adoptadas y actualizadas por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2015, Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2015, Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.	X			<a href="https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2021/11/Resolucion-No.-429-de-2021-Aprobacion-T-Valoraci%C3%B3n-Documental-2021.pdf">https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2021/11/Resolucion-No.-429-de-2021-Aprobacion-T-Valoraci%C3%B3n-Documental-2021.pdf</a>
<b>9. OBLIGACIÓN DE REPORTE DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA POR PARTE DE LA ENTIDAD.</b>	<b>9.1. Normatividad Especial.</b>	9.1.1. Cada sujeto obligado según su naturaleza jurídica reportara en este ítem normatividad especial que les aplique.	El sujeto obligado deberá publicar la información, documentos, reportes o datos a los que está obligado por normativa especial, diferente a la referida en otras secciones.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	X			<a href="https://www.uniajc.edu.co/normatividad-2/">https://www.uniajc.edu.co/normatividad-2/</a>
<b>ÍTEM DEL MENÚ ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA</b>								
		<b>3.1. Condiciones técnicas:</b>	Los sujetos obligados que, por su regulación específica en la prestación de un servicio público, le apliquen formularios específicos para la atención de sus usuarios, dicho formulario servirá igualmente para atender las solicitudes de información pública y recibir quejas o denuncias. En todo caso, se deberá permitir la recepción de quejas o denuncias anónimas en los términos del formulario referido anteriormente. Los sujetos obligados podrán implementar, además, nuevas tecnologías de comunicación, habilitando canales de chatbot automatizado y con asistencia humana, así como canales vía mensajería instantánea.					
	3. PQRSD.	3.1. 1. Acuse de recibo.	Al momento de enviar el formulario, por parte del usuario, el sistema debe generar un mensaje de confirmación de recibido, indicando la fecha y hora de recepción, informando que por tardar antes de las siguientes 24 horas hábiles se remitirá el número de registro o radicación. Al respecto se sugiere revisar las pautas del Archivo General de la Nación contenidas en el Acuerdo 060 del 2001, o el que lo modifique, subrogue, derogue o adicione.	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020-, Acuerdo 060 del 2001.	X			El Aplicativo PQRSD de forma automática envía notificación con número de radicado al correo registrado por el usuario. <a href="https://aplicaciones.uniajc.edu.co/uniajc/grsIG/index.jsp">https://aplicaciones.uniajc.edu.co/uniajc/grsIG/index.jsp</a>

f

## EVALUACIÓN INDEPENDIENTE CONTROL INTERNO

103.077-22

3.1.2. Validación de campos.	El formulario deberá contar con una validación de campos que permita indicar al ciudadano si existen errores en el diligenciamiento o si le hace falta incluir alguna información. El aviso de error debe ser visible y accesible para todos los usuarios.	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020- , Acuerdo 060 del 2001.	X			Se reciben y atienden todas los requerimientos. Si hace falta alguna información importante para responder apropiadamente, se le notifica al usuario, mediante correo electrónico o llamada telefónica. <a href="https://aplicaciones.uniajc.edu.co/uniajc/grslG/index.jsp">https://aplicaciones.uniajc.edu.co/uniajc/grslG/index.jsp</a>
3.1.3. Mecanismos para evitar SPAM.	El sujeto obligado debe desarrollar mecanismos para evitar la recepción de correos electrónicos enviados de manera automática puedan ser categorizados como no deseados.	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020- , Acuerdo 060 del 2001.	X			Aplicativo PQRSD, exige registro de usuario y con contraseña, y los correos electrónicos se validan antes de gestionar. <a href="https://aplicaciones.uniajc.edu.co/uniajc/grslG/index.jsp">https://aplicaciones.uniajc.edu.co/uniajc/grslG/index.jsp</a>
3.1.4. Mecanismo de seguimiento en línea.	El sujeto obligado debe habilitar un mecanismo de seguimiento en línea para verificar el estado de la respuesta de la PQRSD.	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020- , Acuerdo 060 del 2001.	X			Mediante Aplicativo PQRSD, los usuarios pueden hacer seguimiento a sus requerimientos, ingresando su usuario y contraseña. <a href="https://aplicaciones.uniajc.edu.co/uniajc/grslG/index.jsp">https://aplicaciones.uniajc.edu.co/uniajc/grslG/index.jsp</a>
3.1.4. Mensaje de falla en el sistema.	En caso de existir una falla del sistema durante el proceso de diligenciamiento o envío del formulario, el sujeto debe habilitar un mecanismo para generar un mensaje de falla en el proceso. El mensaje debe indicar el motivo de la falla y la opción que cuenta el usuario para hacer nuevamente su solicitud	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020- , Acuerdo 060 del 2001.	X			Ingresando al Aplicativo PQRSD, desde la Página Web Institucional, el usuario puede ver mensaje que indica los diferentes mecanismos para manifestar sus requerimientos. <a href="https://aplicaciones.uniajc.edu.co/uniajc/grslG/index.jsp">https://aplicaciones.uniajc.edu.co/uniajc/grslG/index.jsp</a>
3.1.5. Integración con el sistema de PQRSD de la entidad.	Las solicitudes de información pública deben estar vinculados como tipología dentro del sistema de PQRSD del sujeto obligado, a fin de gestionar y hacer seguimiento integral a las solicitudes que reciba.	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020- , Acuerdo 060 del 2001.	X			Una de las Tipologías de PQRSD es "I", haciendo referencia a las "Solicitudes de información". <a href="https://aplicaciones.uniajc.edu.co/uniajc/grslG/index.jsp">https://aplicaciones.uniajc.edu.co/uniajc/grslG/index.jsp</a>
3.1.6. Disponibilidad del formulario a través de dispositivos móviles.	El formulario debe estar disponible para su diligenciamiento y envío a través de dispositivos móviles.	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020- , Acuerdo 060 del 2001.	X			El Aplicativo PQRSD, como opción dentro de la Pagina Web Institucional, puede accederse desde un dispositivo móvil. <a href="https://aplicaciones.uniajc.edu.co/uniajc/grslG/index.jsp">https://aplicaciones.uniajc.edu.co/uniajc/grslG/index.jsp</a>
3.1.7. Seguridad Digital.	Los sujetos deberán aplicar las medidas de seguridad digital y de la información referidas en anexo 3 de la presente Resolución.	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020- , Acuerdo 060 del 2001.	X			El Aplicativo PQRSD, como opción dentro de la Pagina Web Institucional, e ingresando desde el "Botón Mi Campus", indica la política de seguridad digital de la Institución. <a href="https://aplicaciones.uniajc.edu.co/uniajc/grslG/index.jsp">https://aplicaciones.uniajc.edu.co/uniajc/grslG/index.jsp</a>

f

## EVALUACIÓN INDEPENDIENTE CONTROL INTERNO

103.077-22

3.2. Condiciones del formulario:						
3.2.1 Selección de opción de la PQRSD (Petición, Queja/Reclamo, Solicitud de Información, Denuncia, Sugerencia/ Propuesta).	Incluir una sección de ayuda, con ejemplos, para que el usuario pueda distinguir cada una de las tipologías de PQRSD.	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020- , Acuerdo 060 del 2001.	X			El Aplicativo PQRSD, cuenta con esa opción <a href="https://aplicaciones.uniajc.edu.co/uniajc/grslG/index.jsp">https://aplicaciones.uniajc.edu.co/uniajc/grslG/index.jsp</a>
3.2.2. Nombre y Apellidos o Razón Social de la Empresa o posibilidad de presentar queja/denuncia anónima.	O posibilidad de presentar queja/denuncia anónima. Indicar la posibilidad de presentar quejas anónimas, para lo cual, se deben indicar las condiciones para aceptarlas conforme con la siguiente normativa: artículo 38 de la Ley 190 de 1995; artículo 69; de la Ley 734 de 2002 y artículo 81 de la Ley 962 de 2005.	Resolución 1519 de 2021, artículo 38 de la Ley 190 de 1995; artículo 69; de la Ley 734 de 2002 y artículo 81 de la Ley 962 de 2005.	X			El Aplicativo PQRSD, cuenta con esa opción <a href="https://aplicaciones.uniajc.edu.co/uniajc/grslG/index.jsp">https://aplicaciones.uniajc.edu.co/uniajc/grslG/index.jsp</a>
3.2.3. Tipo de documento de identidad o el de la empresa (Cédula de Ciudadanía, NUIP -Número Único de Identificación Personal, Cédula de Extranjería, NIT -Número de Identificación Tributaria-, Pasaporte).	Si es anónima no requiere identificación.	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020- , Acuerdo 060 del 2001.	X			El Aplicativo PQRSD, cuenta con esa opción <a href="https://aplicaciones.uniajc.edu.co/uniajc/grslG/index.jsp">https://aplicaciones.uniajc.edu.co/uniajc/grslG/index.jsp</a>
3.2.4 Número de documento de identidad o NIT de la empresa.	Si es anónima no requiere identificación.	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020.	X			El Aplicativo PQRSD, cuenta con esa opción <a href="https://aplicaciones.uniajc.edu.co/uniajc/grslG/index.jsp">https://aplicaciones.uniajc.edu.co/uniajc/grslG/index.jsp</a>
3.2.5. Modalidad de recepción de la respuesta (correo electrónico, dirección de correspondencia).	Indicar si desea recibir la respuesta por correo electrónico o en la dirección de correspondencia. Si es anónima no requiere la información.	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020.	X			El Aplicativo PQRSD, cuenta con esa opción pero no de correspondencia física <a href="https://aplicaciones.uniajc.edu.co/uniajc/grslG/index.jsp">https://aplicaciones.uniajc.edu.co/uniajc/grslG/index.jsp</a>
3.2.6. Correo electrónico.	Si es anónima no requiere la información.	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020.	X			El Aplicativo PQRSD, cuenta con esa opción <a href="https://aplicaciones.uniajc.edu.co/uniajc/grslG/index.jsp">https://aplicaciones.uniajc.edu.co/uniajc/grslG/index.jsp</a>
3.2.7. Dirección de correspondencia (Dirección, Barrio/ Vereda / Corregimiento, Municipio/ Distrito, País - en caso que sea diferente al de Colombia).	Si es anónima no requiere la información.	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020.	X			El Aplicativo PQRSD, cuenta con esa opción <a href="https://aplicaciones.uniajc.edu.co/uniajc/grslG/index.jsp">https://aplicaciones.uniajc.edu.co/uniajc/grslG/index.jsp</a>
3.2.8. Número de contacto.	Campo numérico. Si es anónima no requiere la información.	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020.	X			El Aplicativo PQRSD, cuenta con esa opción

## EVALUACIÓN INDEPENDIENTE CONTROL INTERNO

103.077-22

							<a href="https://aplicaciones.uniajc.edu.co/uniajc/grsIG/index.jsp">https://aplicaciones.uniajc.edu.co/uniajc/grsIG/index.jsp</a>
	3.2.9. Objeto de la PQRSD.	Texto, no se requiere justificación	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020.	X			El Aplicativo PQRSD, cuenta con esa opción <a href="https://aplicaciones.uniajc.edu.co/uniajc/grsIG/index.jsp">https://aplicaciones.uniajc.edu.co/uniajc/grsIG/index.jsp</a>
	3.2.10. Adjuntar documentos o anexos.	Opción adjuntar documentos	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020.	X			El Aplicativo PQRSD, cuenta con esa opción <a href="https://aplicaciones.uniajc.edu.co/uniajc/grsIG/index.jsp">https://aplicaciones.uniajc.edu.co/uniajc/grsIG/index.jsp</a>
	3.2.11. Aviso de aceptación de condiciones.	Se deberá colocar la siguiente leyenda explicativa justo antes del botón "enviar" Al hacer clic el botón enviar, usted acepta la remisión de la PQRS a la entidad (NOMBRE ENTIDAD). Sus datos serán recolectados y tratados conforme con la Política de Tratamiento de Datos. En la opción consulta de PQRSD podrá verificar el estado de la respuesta. En caso que la solicitud de información sea de naturaleza de identidad reservada, deberá efectuar el respectivo trámite ante la Procuraduría General de la Nación, haciendo clic en el siguiente link: <a href="https://www.procuraduria.gov.co/portal/solicitud_informacion_identificacion_reservada.page">https://www.procuraduria.gov.co/portal/solicitud_informacion_identificacion_reservada.page</a> Se deberá indicar los términos que aplican en la presentación de quejas anónimas, para lo cual, se deben indicar las condiciones para aceptarlas conforme con la siguiente normativa: artículo 38 de la Ley 190 de 1995; artículo 69; de la Ley 734 de 2002 y artículo 81 de la Ley 962 de 2005".	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020.		No		El Aplicativo PQRSD, NO cuenta con esa opción actualmente, pero se integrara a partir de julio 2022.
	3.2.12. Botón "Enviar".	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020.	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020.	X			El Aplicativo PQRSD, cuenta con esa opción <a href="https://aplicaciones.uniajc.edu.co/uniajc/grsIG/index.jsp">https://aplicaciones.uniajc.edu.co/uniajc/grsIG/index.jsp</a>
<b>SECCIÓN DE NOTICIAS</b>							
<b>SECCIÓN DE NOTICIAS.</b>	12.1. Sección de Noticias.	12.1.1. Sección de noticias.	En la página principal, el sujeto obligado publicará las noticias más relevantes para la ciudadanía y los grupos de valor. La información deberá publicarse de acuerdo a las pautas o lineamientos en materia de	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020.	X		<a href="https://www.uniajc.edu.co/">https://www.uniajc.edu.co/</a>

*f*

## EVALUACIÓN INDEPENDIENTE CONTROL INTERNO

103.077-22

			lenguaje claro, accesibilidad y usabilidad.				
<b>ANEXO 3.CONDICIONES MÍNIMAS TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL</b>							
<b>ANEXO 3. CONDICIONES TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL WEB.</b>	<b>Anexo 3. Condiciones de seguridad digital.</b>	a. ¿La entidad ha implementado una política de seguridad digital y de seguridad de la información, de conformidad con el artículo 6 y el Anexo 3 de la Resolución MinTIC 1519 de 2020?	Proporcione <b>únicamente para la Procuraduría General de la Nación</b> el enlace o URL correspondiente a la carpeta (repositorio virtual tipo <i>drive</i> ) donde se encuentre alojada la política de seguridad digital y de seguridad de la información de su entidad. La obligación de cumplir con el anexo 3 de seguridad aplica a todos los sujetos obligados referidos en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014.	Anexo técnico 3 - Resolución 1519 de 2020-, Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 Artículos 2.1.1.1.2 y 2.1.1.3.1.1	X		La institución cuenta con un Plan de seguridad y privacidad de la información <a href="https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/01/PLAN-DE-SEGURIDAD-Y-PRIVACIDAD-DE-LA-INFORMACION-VERSION2022.pdf">https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/01/PLAN-DE-SEGURIDAD-Y-PRIVACIDAD-DE-LA-INFORMACION-VERSION2022.pdf</a>
		b. ¿La entidad ha adoptado el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), recomendado por la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones?	Proporcione el enlace o URL correspondiente donde se pueda verificar evidencia de la implementación del MSPI. La obligación de cumplir con el anexo 3 de seguridad aplica a todos los sujetos obligados referidos en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014.	Anexo técnico 3 - Resolución 1519 de 2020.	X	Se contemplan en el Plan de seguridad y privacidad de la información y en el plan de tratamientos de riesgos y privacidad de la información - <a href="https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/01/PLAN-TRATAMIENTO-DE-RIESGOS-Y-PRIVACIDAD-DE-LA-INFORMACION2022.pdf">https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/01/PLAN-TRATAMIENTO-DE-RIESGOS-Y-PRIVACIDAD-DE-LA-INFORMACION2022.pdf</a> - <a href="https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/01/PLAN-DE-SEGURIDAD-Y-PRIVACIDAD-DE-LA-INFORMACION-VERSION2022.pdf">https://www.uniajc.edu.co/wp-content/uploads/2022/01/PLAN-DE-SEGURIDAD-Y-PRIVACIDAD-DE-LA-INFORMACION-VERSION2022.pdf</a>	

### 7. CONCLUSIÓN

Tras el seguimiento realizado a los diferentes procesos, documentos e información de carácter publicable, que la Institución Universitaria Antonio José Camacho debe mantener con libre acceso público, se evidencia que la Institución de educación superior ha cumplido a cabalidad con lo estipulado en la ley 1712 de 2014 “Ley de Transparencia y Derecho de acceso a la Información Pública”, al igual que con el marco normativo concordante, ya que tiene dispuesta en su web site, en un 100% la información legalmente exigible, la cual a su vez se encuentra en un 96% ordenada y fácilmente accesible, con la salvedad del espacio relacionado con la normatividad interna.

Es así como a la fecha, cumple con 121 de 121 ítems relacionados con la actividad principal de la institución y su naturaleza jurídica.

Estos resultados reflejan un alto compromiso institucional con la transparencia de su quehacer público, y establece un precedente continuo de eficiencia, eficacia, y publicidad de sus actuaciones académico administrativas.

103.077-22

## 8. RECOMENDACIONES

Las dependencias responsables de reportar y cargar la información y/o documentación a publicar, deben realizar un monitoreo permanente de los espacios dispuestos en el web site institucional, en el menú “*Transparencia y acceso a la información pública*”, frente a la información reportada, a fin de garantizar el acceso de la comunidad institucional y la ciudadanía en general.

## 9. HALLAZGO

La Oficina de Comunicaciones y DTIC, deben realizar una revisión y reorganización inmediata a la organización del espacio de **NORMATIVIDAD**, dispuesto en la sección de *Transparencia y Acceso a la Información Pública* del web site institucional [www.uniajc.edu.co](http://www.uniajc.edu.co), ya que no hay una clara diferenciación de los diferentes actos administrativos que se profieren por parte de los órganos de la UNIAJC, para lo cual deberán separarlos de acuerdo al órgano que los profiere:

- Consejo Directivo
- Consejo Académico
- Rectoría

Así mismo, es necesario que se implemente un buscador normativo, de acuerdo a la naturaleza de los mismos actos y el año de generación, permitiendo el acceso a los documentos relacionados para cada año, esto es: Acuerdos Consejo Directivo, Resoluciones Consejo Académico, Resoluciones Rectoría.

Atentamente;



**LILIANA HERRERA BELALCAZAR**  
Jefe Oficina de Control Interno  
UNIAJC

Elaboró: Mauricio Ojeda Pantoja – Abogado Oficina de Control Interno

